



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr. limitada
16 de febrero de 2026
Español
Original: inglés

Órgano Subsidiario sobre la Aplicación

Sexta reunión

Roma, 16 a 19 de febrero de 2026

Tema 3 a) del programa

**Movilización de recursos y mecanismo
financiero: movilización de recursos**

Movilización de recursos

Proyecto de recomendación presentado por la Presidenta

El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación

1. *Toma nota* del informe sobre los avances realizados en la aplicación de la decisión [16/34](#) de 27 de febrero de 2025, preparado por la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica^{1,2};
2. *Toma nota asimismo* de los proyectos de estudios encargados por la Secretaría de conformidad con el párrafo 26 b) de la decisión [16/34](#)³;
3. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, con miras a garantizar que los estudios reflejen toda la gama de opiniones y perspectivas de las Partes, otros Gobiernos, pueblos indígenas y comunidades locales, así como organizaciones de interesados directos pertinentes, incluidas las del sector privado, las instituciones financieras y los bancos multilaterales de desarrollo:
 - a) Amplíe el plazo para la revisión por pares de los proyectos de estudios hasta el 20 de mayo de 2026;
 - b) Finalice los estudios y los presente a la Conferencia de las Partes para que los examine en su 17ª reunión;
 - c) Incluya en su informe sobre la marcha de los trabajos a la Conferencia de las Partes para su 17ª reunión cualquier enmienda sugerida al proyecto de decisión que figura a continuación que se derive de las nuevas perspectivas contenidas en las versiones finales de los estudios;
4. *Recomienda* que, en su 17ª reunión, la Conferencia de las Partes adopte una decisión sobre la movilización de recursos que incluya los siguientes elementos⁴:

La Conferencia de las Partes

1. *Reconoce* la organización del taller sobre movilización de recursos celebrado en Roma del 10 al 13 de febrero de 2026, y expresa su agradecimiento al Gobierno de Alemania por su apoyo financiero;

¹Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

²Véase [CBD/SBI/6/2](#).

³[CBD/SBI/6/INF/15](#), [CBD/SBI/6/INF/16](#) y [CBD/SBI/6/INF/18](#).

⁴Se presentarán elementos adicionales al Órgano Subsidiario en su séptima reunión.

2. *Toma nota* de los estudios sobre la relación entre la sostenibilidad de la deuda y la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica⁵, la forma en que se han aplicado las orientaciones sobre salvaguardias en los mecanismos de financiación de la diversidad biológica adoptadas en las decisiones [XII/3](#) de 17 de octubre de 2014 y [14/15](#) de 29 de octubre de 2018, identificando buenas prácticas y lecciones aprendidas, así como oportunidades para mejorar la aplicación de las orientaciones, y la relación entre la financiación de la biodiversidad y la financiación para el clima;

⁶3. *Invita* a las Partes y a otros Gobiernos a que tengan en cuenta los tres estudios en su labor de movilización de recursos financieros de todas las fuentes, según proceda y de conformidad con las circunstancias, prioridades y capacidades nacionales y la legislación nacional, y en consonancia con la sección C y la meta 19 del Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal⁷;

4. *Invita a* las organizaciones e iniciativas internacionales competentes, a los bancos regionales de desarrollo y a otras instituciones financieras regionales e internacionales, así como a las organizaciones de interesados directos, según proceda y de conformidad con sus respectivos mandatos, a que tengan en cuenta los tres estudios en su labor sobre la financiación de la biodiversidad;

5. *Invita a* las Partes y a otros Gobiernos, según proceda y de conformidad con las circunstancias, prioridades y capacidades nacionales y la legislación nacional, y en consonancia con la sección C del Marco, y en particular con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y los jóvenes, el sector privado e interesados directos pertinentes, a:

a) Evaluar nuevas oportunidades para aplicar instrumentos relacionados con la deuda a la aplicación de estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, y cómo podrían abordarse en los planes nacionales de financiación para la biodiversidad o instrumentos similares y marcos de planificación;

b) Integrar o mejorar la integración de las consideraciones relativas a la biodiversidad en las estrategias nacionales de gestión de la deuda, entre otras cosas, mejorando los entornos propicios pertinentes;

c) Explorar otras oportunidades para aplicar instrumentos financieros relacionados con la deuda en favor de la biodiversidad, teniendo en cuenta los contextos nacionales;

6. *Alienta a* las organizaciones e iniciativas internacionales o regionales competentes a que apoyen las actividades descritas en el párrafo 5 *supra*, entre otras cosas, identificando buenas prácticas y lecciones aprendidas y elaborando orientaciones sobre la integración de la financiación de la biodiversidad en las estructuras de la deuda soberana;

7. *Invita*, según proceda y de conformidad con las circunstancias, prioridades y capacidades nacionales y la legislación nacional y, según corresponda, de conformidad con sus respectivos mandatos, a las Partes, otros Gobiernos a todos los niveles, organizaciones empresariales y otros interesados directos, así como a bancos de desarrollo nacionales, regionales e internacionales y otras instituciones financieras, a:

a) Tomar en cuenta las directrices voluntarias sobre salvaguardias en los mecanismos de financiación de la biodiversidad⁸ al seleccionar, diseñar y aplicar mecanismos de financiación de la biodiversidad, y al elaborar salvaguardias específicas de cada instrumento

⁵Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

⁶Los párrafos 3 a 8 quedan en suspenso a la espera de que se finalicen los tres estudios.

⁷Decisión [15/4](#), anexo.

⁸Decisión [XII/3](#), anexo III.

para ellos, con miras a aprovechar efectivamente sus efectos positivos y evitar o mitigar los efectos negativos;

b) Tomar en cuenta las directrices voluntarias sobre salvaguardias en los mecanismos de financiación de la biodiversidad en el contexto de la revisión y armonización en curso de las normas de salvaguardia, según proceda;

c) Proporcionar y fortalecer la capacidad para la aplicación efectiva de las normas de salvaguardia, según proceda;

d) Presentar al mecanismo de facilitación del Convenio estudios de casos pertinentes, buenas prácticas, lecciones aprendidas y materiales de orientación asociados;

8. *Invita también*, según proceda y de conformidad con las circunstancias, prioridades y capacidades nacionales y la legislación nacional y, según corresponda, de conformidad con sus respectivos mandatos, a las Partes, otros Gobiernos, organizaciones empresariales y otros interesados directos, así como a los bancos de desarrollo nacionales, regionales e internacionales y otras instituciones financieras, a que sigan optimizando los beneficios secundarios y las sinergias entre la financiación de la biodiversidad y la financiación para el clima del siguiente modo:

a) Aprovechando las oportunidades emergentes para crear o ampliar las sinergias entre la biodiversidad y las medidas relacionadas con la financiación para el clima;

b) Integrando o mejorando la integración de las consideraciones relativas a la biodiversidad en los mecanismos y las políticas internacionales y nacionales de financiación para el clima mediante:

- i) El fortalecimiento de la coordinación intersectorial a nivel nacional;
- ii) La aplicación y la promoción de políticas de salvaguardia sociales y ambientales que reduzcan y prevengan los efectos potencialmente perjudiciales sobre la biodiversidad de los programas, proyectos y actividades relacionados con el clima;
- iii) El establecimiento de objetivos, el diseño de políticas, programas y proyectos, y la adopción de medidas con beneficios secundarios para la biodiversidad en la implementación de la financiación para el clima, como programas, proyectos y actividades que apoyen la mitigación y la adaptación al cambio climático, mediante soluciones basadas en la naturaleza y/o enfoques basados en los ecosistemas, así como otros enfoques adecuados que sean compatibles con los objetivos del Convenio;

c) Mejorando significativamente la comprensión y la transparencia de la contabilidad y la presentación de informes en relación con las contribuciones financieras, como parte de los esfuerzos por optimizar los beneficios secundarios y las sinergias, de conformidad con los mandatos de los respectivos acuerdos ambientales multilaterales.